ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Lima, 19 MAYO 2017

N° 134-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DGA) N° 1-0/11, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica a la Presidencia del Consejo de Ministros, que los días 25 y 26 de mayo de 2017 se realizarán en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, las reuniones preparatorias de la "VIII Cumbre de las Américas" que se llevará a cabo en nuestro país en el mes de abril de 2018;

Que, el Proceso de Cumbres de las Américas es un mecanismo de diálogo político del más alto nivel que funciona desde el año 1994 y reúne periódicamente a las Jefas y a los Jefes de Estado y de Gobierno del continente americano, a fin de dialogar sobre preocupaciones compartidas y tratar los temas de interés regional prioritario con el fin de encontrar soluciones comunes para la región;

Que, el 10 de mayo de 2016, el Estado peruano recibió de la República de Panamá la Presidencia del Proceso de Cumbres de las Américas, que implica la realización de la VIII Cumbre de las Américas que se llevará a cabo en abril del año 2018, y además organizar en el territorio nacional una serie de reuniones preparatorias a nivel ministerial y de altos funcionarios y organismos internacionales; así como diversas reuniones conexas de la sociedad civil, empresarial y académica a lo largo del presente año y de inicios del año 2018;

Que, en esa medida, mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-RE se declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia del Proceso de Cumbres de las Américas durante el año 2017, incluyendo la realización de la VIII Cumbre de las Américas; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Enrique Felices Saavedra, Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; a fin que participe en el evento antes mencionado;

Que, los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

...NCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
...CINA GENERAL DE ADMINISTRACION
S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Enrique Felices Saavedra, Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 24 al 27 de mayo de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son con cargo al Presupuesto Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes en US$	Viáticos por día US$	Número de días	Total viáticos en US$
2,458.15	440.00	2 + 1	1,320.00

Artículo 3.- La presente resolución ministerial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros